



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI

## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00078-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 18 de diciembre de 2024

**VISTOS:** Los Informes N° 00776 y 00777-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, ambos de fecha 18 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 01252-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 00674-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 18 de diciembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00776-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones de esta Zona Registral, solicitó a esta Unidad de Administración, se gestione la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,329.00 (Tres mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), para atender los gastos relacionados con la actividad programada en el Plan de Bienestar 2024, denominada: “NAVIDAD SUNARP”, dirigido a los servidores de la institución; a desarrollarse el día 19 de diciembre de 2024;

Que, a través del Memorándum N° 01252-2024-SUNARP/ZRVI/UA, este despacho solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,329.00 (Tres mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), para atender los gastos que se deriven de la actividad programada en el Plan de Bienestar 2024, denominado: “NAVIDAD SUNARP”, remitiendo en respuesta dicha Unidad, el Memorándum N° 0674-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, otorgando la disponibilidad solicitada;

Que, contándose con la disponibilidad presupuestal para la realización del evento en mención, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones a través del Informe N° 00777-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, solicitó la Asignación de Recursos con cargo a rendir cuenta por el importe de S/ 3,329.00 (Tres mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), para ejecutar la actividad programada en el Plan de Bienestar 2024 denominada: “NAVIDAD SUNARP”;

Que, los “encargos” a personal de la Institución, constituyen una modalidad de ejecución de gasto para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, conforme a lo establecido en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, asimismo, la acotada Directiva, señala en el numeral 40.1 de su artículo 40°, sobre el “encargo” a personal de la institución, que: **“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”;**

Que, respecto de la formalidad para su realización, la referida Directiva ha señalado en el numeral 40.2 de su artículo 40°, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en ese sentido, resulta viable aprobar el encargo a nombre de la servidora Zoila Ayde Saldaña Reátegui, por el monto de S/. 3,329.00, a fin de ejecutarse la actividad programada en el Plan de Bienestar 2024, denominado: “NAVIDAD SUNARP”;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO a nombre de la servidora ZOILA AYDE SALDAÑA REATEGUI, por la suma de S/ 3,329.00 (Tres mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), para atender los gastos que se deriven de la actividad programada en el Plan de Bienestar 2024, denominada: “NAVIDAD SUNARP”, a desarrollarse el día 19 de diciembre de 2024, dirigido a los servidores de la institución.**

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que dentro del plazo no mayor de setenta y dos (72) horas posteriores a la cancelación de los servicios mencionados, la servidora ZOILA AYDE SALDAÑA REATEGUI presentará en la Unidad de Administración, la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de la instancia de control previo,**

asimismo la rendición de cuentas no podrá exceder bajo ninguna circunstancia del monto establecido en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al área de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de la Zona Registral N° VI.

**ARTICULO CUARTO. – APLICAR** el egreso con cargo a los recursos presupuestales del año 2024 de acuerdo a la siguiente estructura:

Pliego	:	067 SUNARP
Unidad Ejecutora	:	010 SUNARP-Zona Registral N° VI
Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Actividad Presupuestal	:	0002 DIFUSION DE LOS SERVICIOS REGISTRALES
Actividad Presupuestal	:	0003 CALIFICACION DE ACTOS REGISTRALES EN PRIMERA INSTANCIA
Específicas de Gasto		
23.27.11.5	:	S/ 1,475.00 Servicio de alimentación de consumo humano
23.11.11	:	<u>S/ 1,854.00</u> Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano
<b>Total</b>	:	<b>S/ 3,329.00</b> (Tres mil trescientos veintinueve con 00/100 soles)

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral N° VI**